

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 37-PS-37 Panamá, 7 de ABRIL de 2021

“Que delega en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que participe en la reunión ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a celebrarse el jueves 7 de abril de 2021, de las 10: 00 a.m. a 12 mediodía”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios, y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que la referida Ley, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil, contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno y Justicia o su representante, quien la presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministro o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que participe en la reunión ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a celebrarse el jueves 7 de abril de 2021, de las 10: 00 a.m. a 12 mediodía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que participe en la reunión ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, a celebrarse el jueves 7 de abril de 2021, de las 10: 00 a.m. a 12 mediodía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán, a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, debe presentar un informe de la referida reunión a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 22 de 29 de enero de 2003 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los SIETE (7) días del mes de ABRIL

de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 048-R-039 Panamá, 21 de ABRIL de 2021

“Que delega en el Ingeniero **MARIANO BENJAMÍN QUINTERO PINO**, Director de Planificación, o en su defecto en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, a las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales, que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios, y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que la referida Ley, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil, contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno y Justicia o su representante, quien la presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministro o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Ingeniero **MARIANO BENJAMÍN QUINTERO PINO**, Director de Planificación, o en su defecto en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, a las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales, que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **MARIANO BENJAMÍN QUINTERO PINO**, Director de Planificación, o en su defecto en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, a las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales, que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán, a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Ingeniero MARIANO BENJAMÍN QUINTERO PINO, Director de Planificación y el Licenciado CRISTÓBAL TUÑÓN, Secretario General, deben presentar un informe de cada reunión que participen a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución N°071-R-055 de 9 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 22 de 29 de enero de 2003 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los VEINTIUN días del mes de ABRIL de dos mil veintiuno (2021).

